



¿Cuánto costará a los despachos las nuevas cargas administrativas por teletrabajo?

El pasado miércoles se publicaba en el BOE el esperadísimo [Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia](#).

Entre las medidas allí adoptadas más reseñables y que está generando mayor debate en el sector jurídico, ha sido la responsabilización al empresario como único sujeto obligado de dotar y mantener adecuadamente **todos los medios, equipos y herramientas** necesarios para el desarrollo de la actividad laboral [de sus trabajadores a distancia](#), así como de sufragar o compensar todos los **gastos** relacionados con aquellos.

Aunque deja en el tejado de la negociación colectiva como el mecanismo para la determinación, compensación o abono de estos gastos, la ambigüedad de la norma ha generado muchísimas dudas en el sector empresarial. ¿Cómo se calcula el pago de la parte proporcional del wifi? ¿Y del uso de línea? ¿y el agua? ¿Y el consumo de energía? ¿Y si facilito una silla ergonómica y esta también es usada para otro uso no profesional?

Más las cargas administrativas

No suf ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |